

LA SEGURIDAD SE HACE

Procedimientos para casos menores

La sociedad hoy en día no necesariamente encuentra las respuestas que necesita a sus conflictos a través de la Justicia. Existe un descreimiento en el servicio de Justicia que se ve reflejado en los altos índices de sub-denuncias. El funcionamiento de la Justicia actual excluye de su jurisdicción a muchos de los conflictos que gran parte de la sociedad argentina enfrenta. Muchos de los conflictos o casos son de poca cuantía económica; sin embargo afectan a sus derechos y no encuentran la vía adecuada para canalizar su reclamo.

Es necesario generar las vías para poder canalizar este tipo de reclamos y de los cuales pueda obtenerse una respuesta sin necesariamente caer en la judicialización del conflicto; obtener en tiempos menores una respuesta.

Existen institutos que funcionan en el mundo y ya funcionan en algunos lugares de la Argentina, como la Mediación Penal y la Justicia Vecinal.

Estos procedimientos se ajustan a los mismos principios que el proceso penal, pero se caracterizan por su sencillez a través de la oralidad y la inmediatez de las partes. Una de sus características principales en la resolución del conflicto en una estructura no formal, a la cual las partes tengan acceso directo y de manera inmediata.

El objetivo de estas formas alternativas de resolución de conflicto es la búsqueda de la conciliación entre las partes.

La mediación penal, es un procedimiento voluntario, confidencial e informal y se basa en cuatro etapas:

- a- Una fase de admisión, donde se revisa si el caso es apropiado para mediación, teniendo en cuenta las características de la víctima y del victimario.
- b- Una fase preparatoria, donde se realizan entrevistas con ambas partes, y hacer tomar conciencia a las partes y prepararlas para la mediación propiamente dicha.
- c- La mediación, donde se enfrentan ambas partes, donde pueden llegar a un acuerdo o no. El acuerdo puede consistir en el pago de dinero a la víctima; realización de tareas para reparar el daño o tareas comunitarias, como también el compromiso de la víctima a inscribirse en algún tipo de programa de tratamiento, la actividad a realizarse dependerá del caso concreto.
- d- Una fase de seguimiento del cumplimiento del compromiso asumido. (en caso de incumplimiento el magistrado que haya intervenido podrá optar por alguna otra sanción penal que corresponda).

La utilización de institutos como la mediación penal trae beneficios tanto para la víctima, para los victimarios y también para el sistema judicial. En el caso de víctima-victimario, los acerca humanamente y les da la posibilidad de rectifiquen su situación en forma más inmediata, como también la posibilidad del pago de una indemnización en menor plazo. Para el sistema judicial implica una disminución en la carga de trabajo y en el tiempo invertido en la investigación penal.

La justicia vecinal, en cambio, está destinada a la resolución de conflictos entre vecinos por ejemplo: problemas con medianeras, ruidos molestos, locaciones, cuestiones civiles y comerciales (hasta el

monto que la ley disponga), prevención en materia de violencia familiar y protección de personas. Es una excelente herramienta para solucionar conflictos sociales, que hoy por hoy no son canalizados a través de otras instituciones.

Este tipo de herramientas como la mediación y la justicia vecinal colaboran a la no judicialización de los procesos, acercando a las instituciones a la gente y dando una respuesta más inmediata a la partes. Para que funcionen de manera correcta es necesario evitar la burocratización de estos procedimientos; como también es necesario que su costo no sea demasiado elevado para que sea de fácil acceso a la comunidad. Por otro lado para su correcto funcionamiento sería óptimo que se encuentren descentralizados y acorde a las necesidades de cada lugar.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ejemplo, la Justicia Vecinal se encuentra prevista desde la Constitución de la Ciudad como tribunales de menor cuantía, sin embargo no se ha llegado al consenso necesario en la Legislatura para la aprobación de los proyectos que la regulan.

Tanto en la Ciudad de Buenos Aires como en la Provincia de Buenos Aires se encuentra vigente la mediación penal. En la provincia de Buenos Aires del total de causas que se derivan a mediación se resuelve 35%.

Este año, luego de años de práctica de mediación en otros ámbitos, la Provincia de Santa Fe incorporó la mediación penal, con un primer caso exitoso una causa por estafa, iniciada en el 2007, que en mediación resolvieron en dos meses.

La utilización de métodos alternativos de resolución de conflicto como la mediación y la justicia vecinal para tratar casos de escasa cuantía y complejidad, ayuda a evitar la judicialización de los conflictos; y ayuda a acercar la justicia a la gente, resolviendo los conflictos en plazos menores.